



Seguridad e Investigaciones de Guatemala, S.A.

ACUERDO MINISTERIAL No.: 860-2007

PRESENTACION

QUIENES SOMOS

SEGURIDAD E INVESTIGACIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, es una empresa visionaria, responsable, legalmente constituida por medio de ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 860-2007 emitido por el Ministerio de Gobernación, está integrada por personal altamente calificado que conoce el complicado escenario nacional delincriminal que presenta Guatemala, y pone a disposición de las personas u organizaciones interesadas en contratar servicios de seguridad privada efectiva y confiable, el entrenamiento y experiencia adquirida durante muchos años. .

VISION

Nuestra visión contempla entre otras cosas, la actualización constante del perfil del recurso humano, equipo, técnicas y tácticas contra delincuenciales, que faciliten satisfacer las expectativas de nuestros contratantes

MISION

Garantizar la vida y los bienes de nuestros contratantes, aún a costa de nuestra propia vida.

OBJETIVO

Convertir nuestros servicios en un futuro cercano, en la mejor opción de nuestros contratantes.

ACTORES DE LA SEGURIDAD PRIVADA

Para que se produzcan servicios de una seguridad privada efectiva y confiable, es necesario que los involucrados actúen con conocimiento y precisión dentro del ámbito de sus competencias, para lo cual se individualizan los tres actores que son:

1. El cliente
2. El agente de seguridad y
3. La entidad prestadora de servicios de Seguridad Privada

EL CLIENTE

El cliente es el actor más importante en el triangulo laboral porque es quien genera trabajo para el Agente de Seguridad y la Entidad prestadora de servicios. Para llenar sus expectativas, el interesado en la Seguridad Privada espera que se le provea de uno o más agentes según su requerimiento, con las calidades y cualidades necesarias que garanticen el cumplimiento de la misión, y la certeza jurídica especialmente en lo referente al **Decreto 52-2010** del Congreso de la República **“LEY QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”**, que en su **artículo 66**, establece **pena de 6 a 12 años de prisión y multa de Q.100.000.00 para empresas o personas que presten servicios de seguridad privada sin estar autorizadas, e igual sanción para quienes contraten servicios de seguridad privada no autorizados.**

EL AGENTE DE SEGURIDAD

El agente de seguridad por su parte, aporta su potencial con mística laboral si se cumplen sus satisfactores básicos como son: a) pago puntual, b) equipo y accesorios idóneos, así como uniformes nuevos que incentiven su autoestima, c) estar dentro del régimen laboral legal con prestaciones y otros beneficios como lo ordena la referida Ley en el **Artículo 17 Contratación de seguridad privada**. Literal h; numeral 3, del **Artículo 58 Infracciones**. y **Artículo 71 Derechos laborales adquiridos**. d) sentirse respaldado, y apoyado



Seguridad e Investigaciones de Guatemala, S.A.

ACUERDO MINISTERIAL No.: 860-2007

por su empresa, e) recibir refrescamientos de capacitación frecuentemente, f) contar con alojamiento y recibir un trato digno dentro del régimen disciplinario.

LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

Para la Entidad prestadora de servicios de seguridad privada, independientemente del eficaz cumplimiento de la misión para lo cual fue contratada, debe ser prioritario garantizar a sus clientes: a) su seguridad, b) proveer el perfil idóneo del recurso humano y no escatimar esfuerzos en satisfacer los compromisos contraídos, c) cumplir con un seguro de responsabilidad civil, y fianza de cumplimiento de obligaciones ante los usuarios como lo establece la Ley de la materia en su **artículo 31**, d) mantener permanentemente atención personalizada por las vías que sean más rápidas y prácticas con los mandos de la seguridad de la parte contratante, con el fin de facilitar respuestas a sus necesidades y solucionar inconvenientes surgidos mediante la prestación de seguridad privada.

DINAMICA

SEGURIDAD E INVESTIGACIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, cuenta con un plan global anual operativo y de contingencia que entra en vigencia a las 00:00 horas de cada año que inicia y concluye a las 24:00 horas del año que termina para que inmediatamente cobre vigencia el plan operativo del siguiente año, el cual pretende dinamizar las coordinaciones y actuaciones entre la entidad prestadora de servicios de seguridad privada, la parte contratante, Ministerio Público, Policía Nacional Civil y Cuerpos de socorro. Para las fiestas de fin de año y Semana Santa, se elaboran planes operativos y de contingencia con el propósito de contar con un instrumento guía en casos de emergencia. Se cuenta además con seguro de Responsabilidad Civil para resarcir daños ocasionados por personal de seguridad de acuerdo a las cláusulas contenidas en el contrato celebrado con la aseguradora, y se han obtenido las fianzas de cumplimiento de obligaciones ante nuestros cliente-habientes, en cumplimiento a lo estipulado en el **Artículo 31 Seguros y Fianzas**. De la Ley de la materia; en todo caso, la Entidad cuenta con un abogado y notario que en su calidad de Asesor Jurídico, se encarga de todo lo inherente a la parte legal.

El Recurso humano luego de su selección mediante el proceso de reclutamiento, es sometido a la capacitación ordinaria y al asignársele la titularidad de un puesto de servicio, se le somete a cursos de inducción para que conozca su misión y se le equipa adecuadamente a fin de que produzca los mejores resultados.

En cuanto a la escala jerárquica y la cadena de mando, los Agentes de "SIGSA" reconocen, respetan y obedecen las instrucciones que en el ámbito de su competencia les gira la autoridad responsable de la seguridad de la parte contratante.

En lo relacionado al ejercicio de la Supervisión, esta se ejecuta en horario móvil por razones obvias

En materia de rotación, SEGURIDAD E INVESTIGACIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, solo cambia personal a solicitud de la parte contratante o cuando el agente haya incurrido manifiestamente en actos de negligencia, indisciplina o acciones que contravengan la ley o afecten los intereses del cliente, y siempre en coordinación con la cadena de mando establecida por este último. Gerencia de Operaciones por su parte, mantiene supervisión constante y cuando por cualquier circunstancia quedan plazas vacantes, son cubiertos de inmediato por otros agentes, haciéndose la salvedad de que no se trataría de rotación ordenada internamente sino de vacantes por razones ajenas a la voluntad de esta entidad como por ejemplo: Abandono de empleo, baja solicitada, enfermedad, aprehensión, etc.



Seguridad e Investigaciones de Guatemala, S.A.

ACUERDO MINISTERIAL No.: 860-2007

OBSERVACIONES:

Nuestra capacidad de respuesta a los requerimientos es oportuna, sin embargo para conquistar el objetivo, es necesario informarse del trabajo puntual a desarrollar, con el fin de orientar los recursos existentes para sacar de ellos el mejor provecho, pues regularmente los errores y debilidades en las operaciones surgen a consecuencia de la falta de cooperación mutua, la toma apresurada y desordenada de decisiones o la ausencia de un liderazgo que con experiencia en la materia y una adecuada planificación, señale mesuradamente los lineamientos a seguir y las metas a alcanzar.

Nuestro objetivo es satisfacer las expectativas de nuestros contratantes en los servicios de seguridad privada, para poder convertirnos en un futuro cercano en su mejor opción, por lo que será un gusto suministrarle la información adicional que oportunamente nos requiera.

